

Procedimiento para la publicación de Revistas

El Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá solamente admite en su catálogo revistas cuyo contenido sea estrictamente de carácter científico, técnico o didáctico. Se entiende por revista científica, técnica o didáctica aquella cuyos textos son resultado de investigaciones o aportaciones a la materia objeto de la revista, o bien materiales resultado de experiencias docentes y que sean de valor para la didáctica de la materia en cuestión.

1. Se primarán las revistas que atiendan a una única materia por encima de cualesquiera otras; podrán admitirse revistas que se consideren interdisciplinarias, pero no aquellas que sean puramente misceláneas de varias materias sin objetivos comunes.
2. La propuesta para la puesta en marcha de una nueva revista habrá de proceder de uno o varios departamentos, centros, institutos, etc. de la Universidad de Alcalá, y no de personas particulares adscritas a los mismos.
3. Por intereses de promoción, aparición en bases de datos, bibliometría, acceso a ayudas estatales, etc., es conveniente que el índice de cada número no esté compuesto por más de ocho artículos, de una extensión no superior a las veinte páginas, incluyendo en ello texto, imágenes, gráficos, notas, etc. Los artículos pueden estar redactados en cualquier idioma, pero han de ir acompañados de un resumen en inglés.
4. Los números tenderán a ser monográficos.
5. Para su funcionamiento estable, la revista ha de contar con una Dirección, una Secretaría y un Comité de Redacción. Asimismo, podrá contar con un Comité Científico. Estos órganos tendrán las siguientes funciones:

La Dirección se responsabiliza del funcionamiento general de la revista.

La Secretaría es la responsable de las relaciones con la Dirección y el Comité de Redacción, con los autores, con la imprenta, fechas de entregas, etc.

El Comité de Redacción se responsabiliza de los contenidos que se publican mediante su lectura previa y el ajuste de los mismos a la línea editorial que se tenga marcada. En él participarán profesionales de reconocido prestigio.

El Comité Científico estará formado autoridades en la materia, que respalden con su nombre la existencia de la revista.

6. El departamento, centro o instituto encargado de la publicación de la revista se hará cargo de los gastos de preproducción (secretaría, correspondencia, pagos a autores, etc.).
7. Los gastos de producción se podrán cofinanciar, aportando el Servicio de Publicaciones una cantidad máxima del 50%. El Servicio de Publicaciones se hace cargo de todos los gastos de postproducción (distribución, almacenaje, mailing, etc.), excepto el envío de separatas y ejemplares a los autores.
8. Toda publicación deberá contar con la aprobación del Consejo Asesor.
9. Con independencia de los criterios anteriormente expuestos, el Consejo Asesor podrá establecer los contactos que estime oportunos, tanto con especialistas universitarios como no universitarios, con el objeto de contrastar la calidad de los contenidos de las publicaciones.
10. Todos los puntos arriba mencionados serán de aplicación a las revistas electrónicas.